

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PATOLOGÍA CLINICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Se requiere adquirir dichos reactivos e insumos con la finalidad de seguir atendiendo a nuestros usuarios y ayudar a los servicios médicos a establecer un diagnóstico y su posterior tratamiento.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
351100020462	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	600 DET
355100020007	DOSAJE DE DIMERO D	300 DET
351100020634	TEST DE TROPONINA I X 30 DET	20 KIT
358600091637	PRUEBA RAPIDA DE PROCALCITONINA POR INMUNOCROMATOGRAFIA X 25 DET	32 KIT

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIGENCIA
1	TEST DE TROPONINA I	DET	25	PRESENTACION: Reactivo para la detección cuantitativa de Troponina I, tiempo de medición no mayor a 12 min, límite de detección o igual a 0.1 ng/ml, volumen de muestra de acuerdo a la metodología, en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, almacenamiento entre 2 - 30° C METODOLOGIA: Inmunoensayo fluorescente. EQUIPO: Lector de Inmunoensayo Fluorescente. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma, volumen de acuerdo a la metodología.	06 meses
2	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	DET	25	PRESENTACION: Reactivo para la detección cuantitativa de Hormona Gonadotropina, tiempo de medición no mayor a 15 min, límite de detección o igual a 1.76 mIU/mL., volumen de muestra de acuerdo a la metodología, en empaque	06 meses

				adecuado. Tiempo de expiración no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, almacenamiento entre 2 - 30° C METODOLOGIA: Inmunoensayo fluorescente. EQUIPO: Lector de Inmunoensayo Fluorescente. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre Entera, Plasma, volumen de acuerdo a la metodología.	
3	DOSAJE DE DIMERO D	DET	25	PRESENTACION: Reactivo para la detección cuantitativa de Dímero D, tiempo de medición no mayor a 12 min, límite de detección o igual a 16.1 ng/ml, volumen de muestra de acuerdo a la metodología, en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, almacenamiento entre 2 - 30° C METODOLOGIA: Inmunoensayo fluorescente. EQUIPO: Lector de Inmunoensayo Fluorescente. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre Entera, Plasma, volumen de acuerdo a la metodología.	06 meses
4	PRUEBA RAPIDA DE PROCALCITONINA POR INMUNOCROMATOGRAFIA	DET	25	PRESENTACION: Reactivo para la detección cuantitativa de Procalcitonina, tiempo de medición no mayor a 12 min, límite de detección o igual a 0.06 ng/ml, volumen de muestra de acuerdo a la metodología, en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, almacenamiento entre 2 - 30° C METODOLOGIA: Inmunoensayo fluorescente. EQUIPO: Lector de Inmunoensayo Fluorescente. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre Entera, Suero o Plasma, volumen de acuerdo a la metodología.	06 meses

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N.º 016-2011-SA y modificatorias, relacionados con dispositivos médicos y productos sanitarios, de corresponder.
- Normas técnicas y disposiciones emitidas por DIGEMID aplicables a dispositivos médicos, reactivos e insumos de laboratorio.
- Norma Técnica de Salud NTS N.º 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Normas de bioseguridad vigentes aplicables a laboratorios clínicos.
- ISO 15189: Laboratorios Clínicos – Requisitos para la calidad y competencia (de referencia técnica).

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponder

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantizará que los productos ofertados sean originales, nuevos, estériles cuando corresponda, y se encuentren en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, deterioro prematuro, alteraciones del producto, incumplimiento de especificaciones técnicas y/o defectos atribuibles al fabricante.

La vigencia de la garantía será como mínimo de 01 año y entrará en vigencia a partir de la fecha de conformidad de recepción por parte del área usuaria.

VII. MUESTRAS

La entidad podrá solicitar muestras físicas de los productos ofertados durante la etapa de evaluación, cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Las muestras deberán encontrarse debidamente rotuladas e identificadas.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.
- De corresponder, contar con autorización sanitaria, registro sanitario y/o documentación emitida por la autoridad competente (DIGEMID, DIGESA, MINSA u otra entidad competente), según la naturaleza del producto ofertado.
- Los productos ofertados deberán ser originales, nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.
- Presentar ficha técnica, certificado de análisis y hoja de seguridad cuando corresponda.
- El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos ofertados.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.**

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de patología Clínica) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. **PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. **OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde

XVI. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o

indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 **HOSPITAL REGIONAL CUSCO**


Mgt. T.M. Daniel Torres Garibay
JEFE PATOLOGIA CLINICA
CTMP.07877

Firma
Área usuaria o técnica estratégica